AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-11154 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.280/2014, de fecha 18 de julio, el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de los Terrenos de Uso Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes del Mercado Semanal correspondiente al ejercicio 2014, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento -sitas en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera- durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la referida Tasa en los siguientes términos:

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Se fija el período voluntario de pago desde el día 11 de agosto hasta el 13 de octubre de 2014, ambos inclusive.

La fecha de cargo en cuenta para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de la Tasa será el día 20 de agosto de 2014.

LUGAR DE PAGO:

El pago de la Tasa podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora Caja Cantabria (Liberbank).

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

PERIODO EJECUTIVO DE PAGO:

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

San Vicente de la Barquera, 18 de julio de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/11154

CVE-2014-11154